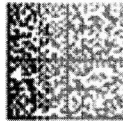


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00816

Asunto: **COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DEL 26 DE MAYO DE 2026**

ID: 1083834

Villavicencio, 27 de mayo de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a herederos determinados e indeterminados del señor **MARIO ANGEL CARRILLO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **19110834**.

Que durante el trámite del ID. No. **1083834** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. 00114 del 27 de febrero de 2026 Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio identificado como la Carrera 7 No. 12-58/68, identificado hoy con número de matrículas inmobiliarias 160-21363, 160-36356 - 160-33877148 y cédulas catastrales: 25-438-01-00-00-00-0013- 0021-0-00-00-0000.: 25-438-01-00-00-00-0013-0029-0-00- 00-0000, ubicado en casco urbano barrio el centro, del municipio de Medina del departamento de Cundinamarca, cómo se citó en las consideraciones, así:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. 00114 del 27 de febrero de 2026 Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" identificada con el ID 1083834"

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los veintisiete (27) días, del mes de mayo de 2026 a las 8:00AM horas.

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintisiete (27) días, del mes de mayo de 2026 a las 05:00 pm horas.


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 1083834 se expidió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026 " Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. 00114 del 27 de febrero de 2026 Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" identificada con el ID 1083834"

de Mario Angel Carrillo Rodriguez, correspondiente al predio denominado Carrera 7 No. 12-58/68, identificado hoy con número de matrículas inmobiliarias 160-21363, 160-36358 - 160-338772 y cédulas catastrales : 25-438-01-00-00-00-0013-0021-0-00-00000, 25-438-01-00-00-00-0013-0029-0-00-00000, ubicado en casco urbano barrio el centro, del municipio de Medellín del departamento de Cundinamarca, el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución, asimismo, se accedirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.5 de la parte motiva del presente acto administrativo.

Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de emisión, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la Resolución No. 00114 del 27 de febrero de 2026, en el resuelve numeral primero el cual, quedará de la siguiente manera:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora *3* como titular del derecho a la restitución, en su calidad de heredera y a sus hijos *3* como herederos legítimos de su padre asesinado Mario Angel Carrillo Rodriguez, correspondiente al predio denominado Carrera 7 No. 12-58/68, identificado hoy con número de matrículas inmobiliarias 160-21363, 160-36358 - 160-338773 y cédulas catastrales : 25-438-01-00-00-00-0013-0021-0-00-00000, 25-438-01-00-00-00-0013-0029-0-00-00000, ubicado en casco

1 Los folios de matrícula inmobiliaria 160-36358 y 160-338772 se segregaron del folio 160-21363, se aclara que este a pesar de no tener remanente aún se encuentra activo.

2 Los folios de matrícula inmobiliaria 160-36358 y 160-33877 se segregaron del folio 160-21363, se aclara que este a pesar de no tener remanente aún se encuentra activo.

3 Los folios de matrícula inmobiliaria 160-36358 y 160-33877 se segregaron del folio 160-21363, se aclara que este a pesar de no tener remanente aún se encuentra activo.

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 13/02/2019

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Continuación de la Resolución RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. 00114 del 27 de febrero de 2026 Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" identificada con el ID: 1663834"

urbano barrio el centro, del municipio de Medina del departamento de Cesar, el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribe el número foliar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 00114 del 27 de febrero de 2026, continúan vigentes y sin modificación.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA

DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Eliza Ríos Abogada Secretarial

Revisó: Liliana Hernández Calderón, Coordinadora de Muzunza

1. Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026 en cuatro (04) folios (SIC)**,



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00401 DE 26 DE MAYO DE 2026 en cuatro (04) folios
Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

